

## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 20 de Diciembre de 2021

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



**VISTOS:** El Memorando N° 004-2021-CS/AS N° 040-2021-INEN-1 (Segunda Convocatoria), emitido por el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 040-2021-INEN para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE"; el Memorando N° 3601-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 001923-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2021, como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE", con número de referencia 144 del PAC":

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 402-2021-OGA/INEN de fecha 9 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 040-2021-INEN para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE";

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán applicados por el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: DHBUQFT





## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



#### DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el artículo 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando Nº 004-2021-CS/AS Nº 040-2021-INEN-1 (Segunda Convocatoria) de fecha 17 de diciembre de 2021, el Comité de Selección, ha remitido las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2021-INEN (Segunda Convocatoria) para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE"; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas:

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 040-2021-INEN (Segunda Convocatoria) para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE";

Con el visado de las Oficina de Logística y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2021-INEN (Segunda Convocatoria) para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

